

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7

**POR EL CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 202-17 DE LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN**

AUTO° 15759-2-21-0010

El Curador Urbano N°2 del Municipio Sogamoso en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15. Y

CONSIDERANDO

- 1.-Que esta oficina expió LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 202-17 a nombre de: MARCELA ROJAS SAAVEDRA Y SOCIO.
- 2.-Que, según el paramento, aportado para la obtención de la licencia, N°202-17 de fecha 23-02-2017 del predio con folio de MI 095-98916, Y Cedula catastral 000200050112000 nos indica un índice de ocupación 15 % dispersa y 30 % agrupada, en área de suelo rural, y el régimen de usos lo indica compatible para vivienda del propietario.
- 3.-Que una de los beneficiarios de la licencia de construcción solicita, SE CERTIFIQUE QUE EL PROYECTO CORRESPONDE A VIVIENDA RURAL DISPERSA. En el archivo de esta curaduría aparece respuesta del Jefe de la oficina asesora de planeación de Sogamoso , para otro caso, que en condiciones iguales nos servirá de antecedente, se trata de el oficio 20201700086011 , firmado por el ARQ RAUL A GALVIS B, que indica que el carácter de la construcción dispersa o agrupada corresponde definirlo a la curaduría urbana.
- 5.- para obtener la mencionada licencia de construcción efectivamente aparece el paramento N°158-17 de fecha 23-02-2017 del predio con folio de MI 095-98916, y Cedula catastral 000200050112000 nos indica un índice de ocupación 15 % dispersa y 30 % agrupada, en área de suelo rural, y el régimen de usos lo indica compatible para vivienda del propietario.
- 6- al revisar el plano de implantación 2 de 6 que establece el índice de ocupación del proyecto, 15 %, con una ocupación en primer piso de 138 m2, de un área total de 1.118. m2, por lo que según lo entregado por el paramento se encuentra dentro de lo que se puede considerar como vivienda rural dispersa. Revisado el plano 1 de 6 se implanta el proyecto, aislado por prados de las colindancias.

RESUELVE

PRIMERO: Adicionar la licencia de construcción LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 202- 17 a nombre de: MARCELA ROJAS SAAVEDRA Y SOCIO, tal como arriba se consideró, en el sentido de que el proyecto corresponde a VIVIENDA RURAL DISPERSA.

SEGUNDO: La demás decisión se mantienen incólumes.

TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al titular de la licencia, enviar copia a la Oficina Asesora De Planeación Municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los cuatro (4) días de febrero de 2.021


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 7717412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es